



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-069-2-2023.

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico, en fecha catorce de septiembre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital de la siguiente información:

1. Número de plazas vacantes en la ley de salarios, por cada una de las líneas de trabajo previstas en el presupuesto de la Universidad de El Salvador para el año 2019, que ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda para que se usen en la ejecución presupuestaria de la Universidad de El Salvador.
2. Número de plazas vacantes en la ley de salarios, por cada una de las líneas de trabajo previstas en el presupuesto de la Universidad de El Salvador para el año 2020, que ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda para que se usen en la ejecución presupuestaria de la Universidad de El Salvador.
3. Número de plazas vacantes en la ley de salarios, por cada una de las líneas de trabajo previstas en el presupuesto de la Universidad de El Salvador para el año 2021, que ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda para que se usen en la ejecución presupuestaria de la Universidad de El Salvador.
4. Número de plazas vacantes en la ley de salarios, por cada una de las líneas de trabajo previstas en el presupuesto de la Universidad de El Salvador para el año 2022, que ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda para que se usen en la ejecución presupuestaria de la Universidad de El Salvador.
5. Número de plazas vacantes en la ley de salarios, por cada una de las líneas de trabajo previstas en el presupuesto de la Universidad de El Salvador para el año 2023, que ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda para que se usen en la ejecución presupuestaria de la Universidad de El Salvador.
6. Copia de los documentos que se emitieron para realizar la autorización del uso de las plazas vacantes en la ley de salarios, por cada una de las líneas de trabajo previstas en el presupuesto de la Universidad de El Salvador, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y el año 2023.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-069, por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de septiembre del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.



MINISTERIO DE HACIENDA

La Dirección General del Presupuesto, dio respuesta a la solicitud mediante correo electrónico de fecha veinticinco de septiembre del presente año, en el cual expresan, que no se dispone de la información requerida.

II) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita interinamente y en carácter Ad Honórem.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE XXXXXXXXXX:

1) Que, según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, no se dispone de la información requerida.

2) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores Gonzalez
Oficial de Información Interina y Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.



15 SEPTIEMBRE DE 1821
DIOS UNION LIBRE